

de la contribucion territorial, subsidio y consumos, en in-
teligencia de que en otro caso se expediran apremios con-
tra los que no los hubieran ventado; y el Ayuntamiento
acordó: se manifieste a la Administracion la imposi-
bilidad de cumplir sus prevenciones dentro del plazo que
designa, ya por que el padron de la contribucion de inmue-
bles, cultivos y ganaderia no ha sido aun remitido ni apro-
vado por la Autoridad competente, si bien esta formalidad
se cumplira muy en breve, o sea cuando concluya el ter-
mino por que se expuso al publico, ya por que aun supues-
ta la aprobacion y resolucion del padron menismado, ofre-
ce la cobranza dificultades naturales imposibles de
venecer dentro de un tan corto tiempo, lo cual concurse
igualmente respecto a la contribucion de subsidio que
aun que ya fue aprobado y debuelto, no ha sucedido
lo mismo con los recibos de talon que todavia obran
en las oficinas principales de Hacienda publica;
y ya en fin por que no estando venidos el primer
trimestre de la de consumos, ha de fado de cobrarse
su importe con la contribucion que fuere necesaria
para cumplir el precepto referido; todo lo cual se
ponga en conocimiento de dicha Dependencia a los
efectos que haya lugar.

En atencion a que el cobrador de contribuciones



